

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
OF. SGRF/GF/1426/09

Tlalnepantla, Edo. de Mex, a 16 de Abril de 2009

C.P.C. EDUARDO OJEDA LÓPEZ AGUADO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PUBLICOS
Presente.

Attn.
C.P.C. HECTOR MANUEL CASTRO ALVAREZ
PRESIDENTE DE LA CROSS-IMCP

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores debido, entre otros, a la situación de Sistemas y de infraestructura en los servidores, la cual no ha podido quedar estabilizada del todo para la aplicación SICOP (Sistema Para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales), por tal motivo se ha tomado la decisión de emitir otra prórroga con el fin de que la presentación del **Dictamen para efectos de Infonavit** se pueda llevar a cabo en lo referente al ejercicio fiscal 2007 y anteriores, así como para la presentación de avisos para el dictamen ejercicio fiscal 2008.

La prórroga para el envío del dictamen dará inicio el día 20 de Abril del presente, siendo de aplicación general, sin causar sanción alguna para aquellos dictámenes con prórroga vencida, y de acuerdo al calendario anexo a este comunicado, que **será por medio de la primera letra del primer nombre del contador publico dictaminador**, otorgándose 4 días por letra o grupo de letras, y para lo cual se les hace una atenta petición de que este sea respetado, ya que el exceso de conexiones es lo que nos esta mermando para el cumplimiento de esta obligación.

Para la presentación de los avisos por el ejercicio fiscal 2008, se otorga una prórroga de **30 días naturales**, quedando como fecha limite el 30 de Mayo del presente.

Para aquellos dictámenes que se tenga pendiente el borrado de bases de datos, grupos que no se muestran en el sistema o cualquier otra situación ajena al contador, la presentación del dictamen se realizara hasta que se envíe por correo un aviso por parte del instituto, sin que esto con lleve a sanciones a su cargo.

Es propicio hacer mención que el Instituto lleva un avance del 65% en lo que respecta a la recepción del dictamen para efectos de Infonavit, y se seguirán tomando las acciones necesarias en función a la mejora del servicio.



Se exhorta a todos los usuarios a que se respete el calendario no accedando Al SICOP-SMART y SICOP-WEB fuera del calendario emitido, ya que esto permitirá eficientar los procesos de validación de archivos y de presentación del dictamen.

Una vez más agradecemos su colaboración y apego a la norma dispuesta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar a usted un cordial saludo, agradeciéndole de antemano se sirva difundir, entre sus afiliados, el contenido y alcance del presente.

ATENTAMENTE

**LIC. JULIO MIGUEL LOPEZ TROSINO
GERENTE DE FISCALIZACIÓN**

**EN
ASM**



SICOP

Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales

Calendario para la presentación del Dictamen para efectos de INFONAVIT

Los dictámenes deberán de ser presentados de acuerdo a la primera letra del nombre del Contador Dictaminador, de acuerdo con el siguiente calendario.

1º LETRA DEL 1º NOMBRE	PERIODO DE PRESENTACIÓN
A	Del 20 al 23 de Abril
De la B a la D	Del 24 al 27 de Abril
De la E a la F	Del 28 de Abril al 1 de Mayo
De la G a la I	Del 2 al 5 de Mayo
J	Del 6 al 9 de Mayo
De la K a la L	Del 10 al 13 de Mayo
M	Del 14 al 17 de Mayo
De la N a la Q	Del 18 al 21 de Mayo
R	Del 22 al 25 de Mayo
De la S a la Z	Del 26 al 29 de Mayo